



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/21

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2;

Inserciones no gratuitas:
250 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Jueves 11 de octubre

Número 230

Dirección General de Administración Local

Por error de copia, en la relación de nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, se omitió la Secretaría de 3.ª categoría de Valdetorres (Badajoz), D. Rosendo Rodríguez Avila.

Diputación Provincial

Auncios de subasta

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, por Decreto de fecha 9 del actual, resolvió convocar subasta, con arreglo al proyecto presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, las obras de «construcción del camino vecinal de Valdelateja a la carretera de Madrid a Santander», y para las cuales existe en el presupuesto crédito suficiente.

Presupuesto de contrata, pesetas 147.886'26.

Depósito provisional, 2.957'73.

Garantía definitiva, 5.915'46.

El plazo de ejecución de la obra, será de ocho meses, a contar del día

en que den principio a los trabajos.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas en pólizas del Estado y un timbre provincial de una peseta, podrán presentarse en el Negociado de Subastas hasta las doce horas del día 9 de noviembre próximo, en sobre cerrado y lacrado, acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación, y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastante a cargo del licitador por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y, en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad, a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará, con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de

la Corporación, o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la entidad, que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D...., vecino de...., con domicilio en...., calle de...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día... de.... de...., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de...., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de.... (en letra y número).

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firm adel licitador).

Burgos, 9 de octubre de 1956.—
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

El Ilmo. Sr. Presidente de la

Corporación, por Decreto de fecha 10 del actual, resolvió convocar subasta, con arreglo al proyecto presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1954, las obras de «Empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la conservación del firme del camino vecinal de Mazuelo de Muñó por Olmillos a la carretera de Villahoz a Pampliega», y para las cuales existe en el presupuesto crédito suficiente.

Presupuesto de contrata, pesetas 122.672'34.

Depósito provisional, 2.453'45.

Garantía definitiva, 4.906'90.

El plazo de ejecución de la obra, será de 4 meses, a contar desde su adjudicación definitiva.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas en pólizas del Estado y un timbre provincial de una peseta, podrán presentarse en el Negociado de Subastas hasta las doce horas del día 8 de noviembre próximo, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación, y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y, en defecto

de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad, a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará, con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación, o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la entidad, que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D., vecino de, con domicilio en, calle de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día de de, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de (en letra y número).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 9 de octubre de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de octubre, son los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos	2'88
Id. de pan de 400 gramos	1'92
Id. de cebada de 4 kilogramos	13'24
Id. de paja corta de 6 kilogramos	1'98
El kilogramo de paja larga..	0'59
El kilogramo de carbón.....	1'06
El kilogramo de leña.....	0'32
El kilogramo de aceite.....	12'70
El litro de petróleo.....	3'05

Burgos, 9 de octubre de 1956.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Providencias Judiciales

Briviesca

D. Guillermo Troncoso Regordán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca a 13 de agosto de 1956. Vistos por el Sr. D. Angel Tudanca Sáiz, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia, por licencia del propietario, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, pro-

movido por D. Rafael López González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Prádanos de Bureba, defendido por el Letrado D. José María Codón Fernández, y representado por el Procurador D. Carlos Parra Mallaina, contra D. Hipólito Ruiz Hernáiz, también mayor de edad, viudo, labrador y de la misma vecindad, defendido por el Letrado D. Fernando Dancausa de Miguel, y representado por el Procurador D. Alberto Martínez Benito, y contra los demás herederos desconocidos para el actor de la causante D.^a Clara Diez Fernández, vecina que fué de Prádanos de Bureba, y los cuales no hubieran renunciado a su herencia, declarados en rebeldía, por su incomparecencia en los autos, sobre exclusión de bienes inventariados en el juicio de testamentaria de dicha causante, y reivindicación de los mismos.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Rafael López González, debo declarar y declaro que por donación remuneratoria otorgada por doña Clara Diez Hernáiz a D. Rafael López González, en el pueblo de Prádanos de Bureba el 26 de noviembre de 1954, en un documento privado de dicha fecha, suscrito por ambos en dicho pueblo y en la fecha indicada, si bien por efecto de una simulación relativa efectuada por ambos contratantes, dicho documento se redactó en forma de compra-venta y además se fingió que se suscribía en Burgos. Dicho D. Rafael es dueño desde dicha fecha de las fincas rústicas y urbanas descritas en dicho documento y relacionadas en el primer Resultado de esta sentencia, y que ha lugar a la acción reivindicatoria que ejercita sobre la casa número 24 de la calle Mayor de Prádanos de Bureba, y, por consiguiente, declaro que dichas fincas no pertenecen al caudal hereditario de D.^a Clara Diez Hernáiz, y deben ser excluidas del inventario judicial de sus

bienes, y también declaro la nulidad de las operaciones particionales subsiguientes al expresado inventario en cuanto en ellas estén incluidas las fincas expresadas, y la extinción del arrendamiento de las fincas rústicas desde la fecha en que don Rafael se convirtió en dueño de las mismas, condenando a los demandado a estar y pasar por estas declaraciones, y además a D. Hipólito Ruiz Hernáiz a que haga entrega de la casa número 24 de la calle Mayor del barrio de Arriba de Prádanos de Bureba, al demandante, y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma dispuesta a los mismos por la Ley, si no se solicitase su notificación personal oportunamente, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Tudanca.—Rubricado.

Y para que conste y le sirva de notificación en forma dicha sentencia a los demandados declarados en rebeldía en dichos autos, que no hayan renunciado a la herencia de la causante D.^a Clara Diez, desconocidos para la parte actora, se expide la presente en Briviesca a 23 de agosto de 1956.—El Juez, Guillermo Troncoso.—El Secretario, ilegible.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de San Quirce de Riopisuerga

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal,

por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

San Quirce de Riopisuerga, 6 de octubre de 1956.—El Alcalde, Donato García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tejada, Fresno de Rótiron, Villaquirán de la Puebla, Hontanas, Quintanilla Vivar, Castellanos de Castro, Rezmondo, Zarzosa de Riopisuerga, Villalbilla de Gumiel, Merindad de Sotoscueva, Carcedo de Bureba, Altable, La Revilla y Hacedo, Rublacedo de Abajo, Neila, Villaverde Peñahorada, San Juan del Monte, Salazar de Amaya, Fuentelcésped, Urrez, Basconillos del Tozo, Villasur de Herreros y Villamayor de los Montes.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial de la provincia, número 220, fecha 28

de septiembre último, y a cuanto dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, y por haber sido declaradas da urgencia las operaciones de este aprovechamiento, el décimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, presididas por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del representante del Distrito Forestal de Burgos, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas extraordinarias:]

A las doce horas, una subasta de 6.000 pinos incendiados (2.526 silvestres y 3.474 negrales), marcados y numerados, con un volumen en pie, rollo y corteza, de 1.211'104 metros cúbicos de madera y 300 metros cúbicos de leña de sus copas, situados en el monte «El Monte», en la tasación, precio base, de 438.886'40 pesetas e índice de 658.326'60.

A las doce horas y treinta minutos, otra subasta de 3.800 árboles incendiados (676 pinos silvestres, 2.916 negrales y ocho robles), procedentes del mismo monte que la anterior, con un volumen en pie de 955'483 metros cúbicos de madera y 240 metros cúbicos de leña, en la tasación base de 346.419'05 pesetas e índice de 519.628'55.

A las trece horas, otra subasta de 4276 árboles incendiados (2.013 pinos silvestres, 2.253 negrales) y 10 robles, con un volumen total de 1.219'019 metros cúbicos de madera y 300 metros cúbicos de leña, sitos en el mismo monte, en la tasación, precio base, de 441.656'65 pesetas e índice de 662.484'95.

Estas subastas tendrán lugar el día y horas señalados, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de las mismas, y se ajustarán al modelo oficial, de-

biendo los licitadores estar en posesión del carnet profesional de las clases A, B o C, y hoja de compras anexa a los mismos, acompañándose igualmente carta de pago acreditativa de haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en las subastas, en la cuantía del 5 por 100 del importe de las mismas.

Vilviestre del Pinar, 8 de octubre de 1956.—El Alcalde, Victor Para Herrera.

Subasta de leñas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y habiéndose declarado urgente la ejecución de este aprovechamiento, este Ayuntamiento ha acordado enajenar en pública subasta, que se celebrará el décimo día hábil, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, ante el señor Alcalde o Concejal delegado, con asistencia del representante del Distrito Forestal de Burgos y del Secretario de la Corporación municipal, que dará fe del acto, de 550 metros cúbicos de leña, procedentes de varas incendiadas, del monte de este término denominado «El Monte», bajo el tipo de tasación de 33.000 pesetas precio base y 49.500 precio índice.

Las proposiciones a esta subasta extraordinaria se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior

al de la celebración de la misma, y se ajustarán al modelo oficial, debiendo los licitadores estar en posesión del carnet profesional de la clase D, y acompañar a la proposición carta de pago de haber constituido un depósito en la cuantía del 5 por 100 del importe de esta subasta.

Vilviestre del Pinar, 8 de octubre de 1956.—El Alcalde, Victor Para.

Alcaldía de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con arreglo a las condiciones publicadas en el B. O. de la provincia, número 220, normas del Ministerio de Agricultura, Reglamento de Contratación municipal y pliego de las económico administrativas, aprobado por el Ayuntamiento, a las doce horas del día 22 del corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de 100 pinos marcados, en el monte «Santa Engracia», Garganta de la Umbrigüela, cuyo aprovechamiento con detalles, se halla reseñado en el Suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 25 de septiembre.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Huerta de Arriba, a 9 de octubre de 1956.—El Alcalde, Martín Pérez.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS